

EXPONE

Que en el Boletín Oficial de la Provincia núm. de fecha aparece publicada la Convocatoria Pública para la concesión de Ayudas a las Mancomunidades de Municipios para la contratación de servicios técnicos de carácter urbanístico, ejercicio de 2009.

Que teniendo dicha Mancomunidad asumido estatutariamente entre sus fines y competencias la de asistencia urbanística.

Que resultando conveniente y beneficioso a los intereses de la Entidad acogerse a estas Ayudas.

Que por medio del presente SOLICITA, de la Diputación Provincial de Salamanca:

La concesión de subvención que corresponda al amparo de la anterior Convocatoria, para lo cual se adjunta la siguiente documentación:

1.-) Certificación del Acuerdo adoptado (conforme a modelo normalizado que se acompaña como ANEXO II), por el órgano competente de la Mancomunidad acreditativo del debido cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Tercera

2.- Memoria justificativa debidamente aprobada por la Presidencia de la Mancomunidad de sus necesidades y de los objetivos a alcanzar en materia de asistencia urbanística para este período

3.- Certificado de la Entidad Bancaria acreditativo de la entidad de la cuenta en la que se solicita el ingreso de la ayuda.

Código Banco	Código sucursal	D.C.	Núm. Cta. Cte. Libreta...

Asimismo DECLARA:

a) Las ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, que financien la actividad subvencionada, se hayan obtenido o se hayan solicitado con la misma finalidad, con indicación de su cuantía si hubieran sido concedidas, o bien que no se dispone de ninguna otra ayuda, subvención, ingreso o recurso que financie la actividad subvencionada para el mismo fin; declara también el compromiso de notificar a la Diputación las solicitudes que se hayan cursado con posterioridad a la presentación de la documentación en el plazo de 30 días naturales contados desde el día siguiente a la presentación de la solicitud de ayuda no prevista.

b) Que la Mancomunidad que preside se encuentra la corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social Art. 24.6 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y que se encuentra al corriente de sus obligaciones derivadas de cualquier ingreso de derecho público respecto de la Diputación.

c) Que no concurren en la Mancomunidad solicitante, las circunstancias establecidas en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones en aquellos aspectos en que pueda resultarle de aplicación.

En a de de 2009

El Presidente de la Mancomunidad.

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA. Calle Felipe Espino 1. 37002-Salamanca.

ANEXO II

D. Secretario de la Mancomunidad de (Salamanca), de la que es Presidente D.

CERTIFICO:

Que (órgano competente de la Mancomunidad), adoptó con fecha el siguiente:

ACUERDO/RESOLUCIÓN

Publicada en el BOP número de fecha la Convocatoria Pública para la concesión de Ayudas a las Mancomunidades de Municipios para la contratación de servicios técnicos de carácter urbanístico, ejercicio de 2009.

Encontrándose entre los fines y competencias estatutariamente asumidos por esta Mancomunidad el correspondiente a la asistencia urbanística.

Resultando conveniente y beneficioso a los intereses de la Entidad acogerse a estas Ayudas, se acuerda/resuelve:

PRIMERO. Solicitar de la Diputación Provincial de Salamanca subvención que corresponda, con base en la Convocatoria Pública para la concesión de Ayudas a las Mancomunidades de Municipios para la contratación de servicios técnicos de carácter urbanístico, ejercicio de 2009, aprobando la memoria justificativa de sus necesidades y objetivos a alcanzar en materia de asistencia urbanística para este período.

SEGUNDO. Comprometerse a habilitar crédito (caso de que no exista el mismo), con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Corporación, para hacer frente a la contratación de los Servicios Técnicos para la prestación de los servicios objeto de esta Convocatoria.

TERCERO. Comprometerse a que el importe de las ayudas concedidas al amparo de esta Convocatoria junto con el resto de las que puedan recibirse para este mismo objeto, por otros organismos públicos no superen en ningún caso el importe del 100% del coste del servicio.

CUARTO. Que se comprometen a la prestación de los servicios técnicos de carácter urbanístico a través de los servicios técnicos de la Mancomunidad, referidos a la totalidad de la asistencia y asesoramiento urbanístico relativo a todos los Municipios que componen la Mancomunidad, al menos, durante el periodo de la Subvención. Admitiendo que no se tome en cuenta consiguientemente por esta Diputación solicitud alguna referente a los Servicios Técnicos establecidos en la Base Tercera de esta Convocatoria efectuada por cualquiera de los Ayuntamientos incluidos en las Mancomunidades beneficiarias de esta Convocatoria durante el periodo de la subvención, conociendo que la subvención de los servicios, respecto al tercer criterio por los que se rige la presente Convocatoria, será la cantidad que corresponda al número de Informes efectuados por los servicios técnicos de la Mancomunidad desde el momento de la concesión de la subvención.

Se indicará, en su caso, que la prestación de estos Servicios Técnicos se desarrolla durante todo el ejercicio 2009, por contar ya la Mancomunidad con los Servicios Técnicos correspondientes, y que no se ha efectuado ninguna solicitud de Asistencia Técnica a esta Diputación Provincial durante este período, circunstancia que se hará constar para que la subvención, en la cantidad que corresponda, se refiera al número de Informes de la Mancomunidad efectuados desde el 1 de enero de 2009

Y para que conste y surja sus debidos efectos en expediente de solicitud de Ayudas a las Mancomunidades de Municipios para la contratación de servicios técnicos de carácter urbanístico, ejercicio de 2009, se expide la presente, con la salvedad del artículo 206 del ROF, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mancomunidad en a de de 2009.

Vº. Bº

El Presidente de la Mancomunidad

Salamanca 18 de febrero de 2009.-LA PRESIDENTA, Isabel Jiménez García.

* * *

BIENESTAR SOCIAL

—

Edicto

Mediante Resolución de la Presidencia núm. 259/09 de fecha 11 de febrero de 2009, se aprobaron las Bases de la "Convocatoria a Entidades Locales de la provincia de Salamanca con población inferior a 5.000 habitantes, para la selección de los municipios interesados en desarrollar, durante el año 2009, el Programa de ocio alternativo La KeDaDa del finde, como programa de prevención de las drogodependencias para jóvenes" y se ordenó su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 34.n) de la Ley 7/85, en redacción dada por la Ley 11/99, art. 59 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99 y Base 45 de las de Ejecución del Presupuesto Provincial.

CONVOCATORIA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA CON POBLACIÓN INFERIOR A 5.000 HABITANTES, PARA LA SELECCIÓN DE LOS MUNICIPIOS INTERESADOS EN DESARROLLAR, DURANTE EL AÑO 2009, EL PROGRAMA DE OCIO ALTERNATIVO LA KEDADA DEL FINDE, COMO PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS PARA JÓVENES.

INTRODUCCIÓN

La Ley 3/1994, de 29 de Marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León, modificada por

la Ley 3/2007, de 7 de marzo, ordena las actuaciones de las entidades públicas y privadas destinadas a la prevención de las drogodependencias y a la asistencia e integración social de las personas drogodependientes, y regula las funciones, competencias y responsabilidades de las Administraciones públicas y entidades privadas e instituciones dedicadas a las drogodependencias en Castilla y León.

La Diputación Provincial, en atribución de sus competencias en materia de prevención, asistencia e integración de drogodependientes, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art.47, apartado b) de la Ley 3/1994 de Prevención, Asistencia e Integración, hace pública la presente convocatoria, ajustada a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con arreglo a las siguientes:

BASES

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- INTRODUCCIÓN.-

Estas bases serán de aplicación a las solicitudes presentadas, para llevar a cabo actividades de ocio juvenil en el marco del Plan Provincial de drogodependencias, Programa de Drogodependencias de la Diputación de Salamanca.

SEGUNDA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de 95 municipios de la Provincia interesados en participar durante el año 2009 en el programa: LA KEDADA DEL FINDE, programa de ocio alternativo para jóvenes.

TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.-

La KeDaDa del finde es un programa de ocio alternativo que pretende ofrecer a los jóvenes un modelo de ocio distinto como prevención del consumo de drogas. Las condiciones en las que se desarrolla el Programa son las siguientes:

1. Las actividades a las que se puede optar aparecen recogidas en el ANEXO III

(Banco de actividades) y responden a intereses de ocio propios de los jóvenes.

2. Los destinatarios de las actividades serán jóvenes de edades comprendidas entre los 12- 30 años.

3. Cada municipio que participe en el Programa, podrá desarrollar 4 actividades del Banco de actividades: una actividad correspondiente al modulo uno y tres actividades correspondientes al modulo dos. En su caso, cada ayuntamiento deberá comprometerse a desarrollar además otras dos actividades de las recogidas en el Banco de actividades.

4. Una vez seleccionados los municipios, desde la Diputación se asignará la empresa / asociación a la que corresponde organizar y desarrollar las actividades en cada municipio y cuya actuación será supervisada por técnicos de la Diputación.

5. Corresponde a los ayuntamientos solicitar la participación en el programa sin demandar actividades concretas. Una vez conocida la resolución de esta convocatoria, serán los jóvenes del municipio en reunión previa con los técnicos de CEAS y profesionales de la empresa adjudicataria quienes seleccionen las actividades concretas a desarrollar en cada municipio.

6. Los talleres se desarrollarán con carácter semanal, en fin de semana y en horario de tarde / noche, a excepción de actividades que por sus características particulares requieran necesariamente un horario diurno (ejemplo; senderismo)

7. El Programa se desarrollará en el periodo comprendido entre los meses de abril y noviembre, ambos incluidos.

8. En ningún caso debe de haber coincidencia entre las actividades del Programa La KDD del finde y las actividades que los ayuntamientos realizan con motivo de las fiestas locales puesto que el programa responde estrictamente a objetivos de prevención de consumos.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.-

Podrán solicitar la participación en el programa los ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes. Para la selección y priorización de los 95 municipios que podrán acceder al programa, se tendrá en cuenta la existencia en el municipio de asociaciones juveniles legalizadas o grupos estables con actividad propia y el mayor número de población juvenil en los tramos de edad 12-30 años.

QUINTA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Las obligaciones de los Ayuntamientos interesados en desarrollar el programa son las que a continuación se detallan y deben haber sido previamente aprobadas por el Órgano competente:

- a) Aportar el inmueble-los inmuebles en los que se va a llevar a cabo el programa y, en su caso, garantizar las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades, así como hacerse cargo de los gastos corrientes del mismo. Es preciso tener en cuenta por el tipo de actividad, la necesidad de contar con espacios –aula para algunos talleres y espacios amplios para el desarrollo de otras actividades como las deportivas. ANEXO II
- b) Designar un representante del municipio (preferentemente un técnico) con funciones de enlace con los / as animadores / as comunitarios de CEAS y con la empresa prestadora de la actividad. ANEXO II. Será también responsabilidad del enlace:
 - La difusión del programa en el municipio,
 - Colaborar en la captación de jóvenes participantes,
 - Responsabilizarse de los locales destinados al proyecto durante el periodo de tiempo que dure la actividad,
 - Aportar los datos relativos a la actividad que le sean solicitados por la Diputación de Salamanca como impulsora del Programa Provincial.
- c) Desarrollar otras dos actividades (incluidas en la base tercera, punto 1), además de las financiadas por Diputación, con cargo a sus presupuestos. Dichas actividades estarán sujetas a los mismos criterios y plazos que las previstas en la presente convocatoria. En todo caso, la Diputación Provincial se exonera de responsabilidades en el desarrollo de las mismas..

SEXTA.- OBLIGACIONES QUE ASUME LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

La Diputación Provincial asumirá los siguientes compromisos:

- a) Poner en marcha el programa de actividades seleccionadas por los jóvenes del municipio y asumir el pago de las mismas.
- b) Facilitar las empresas encargadas de la organización y desarrollo de las actividades, al amparo de lo dispuesto en la normativa contractual vigente. Dichas empresas / asociaciones estarán especializadas en la gestión deportiva, juvenil o de tiempo libre legalmente constituidas y reconocidas.
- c) Prestar apoyo técnico a los municipios seleccionados, a través de los técnicos del CEAS y de la Unidad de Drogodependencias de la Diputación Provincial, para facilitar la puesta en marcha del programa, el seguimiento y la evaluación del mismo a través del enlace municipal y de los monitores de la empresa organizadora.

SEPTIMA.- RENUNCIA AL PROGRAMA.

Los ayuntamientos seleccionados podrán renunciar al Programa mediante escrito dirigido a la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación de Salamanca en caso de que éste no pueda desarrollarse por razones fundadas según ANEXO V que se adjunta a la convocatoria

PROCEDIMIENTO

OCTAVA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1. Las solicitudes firmadas por el / la Sr./Sra. Alcalde / sa-Presidente / a del Ayuntamiento, o representante legal debidamente autorizado, y dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial, se formularán en instancia normalizada, según modelo que figura en el ANEXO I de la convocatoria y se presentarán en el Registro General de documentos de la Excm. Diputación de Salamanca o Registros Auxiliares ubicados en la sede de los Centros de Acción Social Provinciales o en las dependencias centrales del Área de Bienestar Social (C/Espejo, 14) o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo.

2. Junto con la solicitud, deberá presentarse el ANEXO II donde figure el acuerdo del Órgano Competente por el que se asumen las obligaciones recogidas en la Base Quinta de la presente convocatoria.

3. Los modelos de impresos podrán ser recogidos en el Registro General de Documentos de la Diputación y Registros Auxiliares o descargados de la pagina Web de la Diputación Provincial y presentados

en el Registro General de Documentos de la Diputación y Registros Auxiliares, ubicados en la sede de los CEAS de la provincia y en las Dependencias Centrales del Área de Bienestar Social, C/ Espejo, 14.

4. El órgano gestor podrá recabar de la Entidad Solicitante cuanta documentación e información estime necesaria para la adecuada valoración y resolución del expediente, estando el solicitante obligado a su presentación.

NOVENA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado, serán inadmitidas mediante resolución motivada del órgano competente para resolver, y se notificará a los interesados en la forma prevista en la normativa vigente.

3.- Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la base Octava o su contenido fuera insuficiente, se requerirá al solicitante por el órgano gestor competente para la tramitación de la presente convocatoria, para que en el plazo de 10 días complete la documentación o subsane las deficiencias, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada por el órgano competente para su resolución, en los términos establecidos en el art. 42 de la Ley 30/92, y notificada al interesado.

DÉCIMA.- TRAMITACIÓN

1. Recibidas las solicitudes y su documentación, se evaluarán los expedientes de acuerdo con el siguiente baremo, teniendo en cuenta que sólo pueden resultar seleccionados para el desarrollo del programa, como máximo, 95 municipios de la Provincia:

- Tendrán prioridad los municipios de menos de 5.000 habitantes que cuenten con una Asociación Juvenil o grupo estable y con actividad propia ordenados según mayor población juvenil en los tramos de edad 12-30 de acuerdo con las cifras de población del Instituto Nacional de Estadística referidas al 01/01/2008 y aprobadas por Real decreto 2124/2008, de 26 de diciembre. Para comprobar la existencia en el municipio de asociaciones juveniles legalizadas o grupos estables con actividad propia, se solicitará desde el órgano gestor competente al Técnico en Animación Comunitaria de la Zona de Acción Social, la emisión del correspondiente informe según ANEXO IV.
- Aquellos municipios en los que no existan asociaciones juveniles legalizadas o grupos estables con actividad propia el orden de preferencia se establecerá siguiendo criterios de mayor población en el tramo de edad establecido. Una vez seleccionados los municipios correspondientes, el resto pasará a una lista de reserva en la que se guardará el mismo criterio de asignación del programa que para los municipios seleccionados.

En caso de coincidir dos o varios municipios con el mismo número de Jóvenes en el tramo de edad establecido, el orden se determinará por los siguientes criterios:

1. Municipios de mayor número de habitantes de población total.
2. Orden alfabético (Mediante sorteo se ha determinado comenzar por la letra X)
2. Quedan excluidos los Aytos que en convocatoria del año 2008 incumplieron alguna de las obligaciones recogidas en la Base Quinta según los criterios de seguimiento y control señalados en la base Décimo Cuarta de dicha convocatoria.
3. La aplicación de estos criterios se realizará por una Comisión Técnica presidida por el Diputado Delegado del Área de Bienestar Social, o persona en quien delegue e integrada por El/La director/a del Área o persona en quien delegue, La Coordinadora de Acción Social, La Jefe de la Unidad de Drogodependencias y El Jefe de la Sección de Programas, Convenios y Subvenciones y, que actuará a la vez como Secretario de la Comisión, la cual elevará al órgano competente para resolver, informe - propuesta acerca de los municipios que resulten seleccionados.

DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

1. Las solicitudes se resolverán por la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 7/85 de las Bases de Régimen Local y en el art. 35.39 del Reglamento Orgánico Provincial.

2. La resolución de concesión o denegación del programa solicitado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia señalando los motivos en que se fundamenta la decisión y el régimen de impugnación de la misma, de acuerdo con las disposiciones vigentes. A tal efecto, la resolución que se dicte, pone fin a la vía administrativa, y frente a la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en los art. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo para dictar resolución sobre la solicitud y su comunicación, será de 3 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación, entendiéndose que la solicitud ha sido desestimada por silencio administrativo de no haberse resuelto y notificado en dicho plazo.

4. El plazo para dictar resolución expresa y publicarla establecido en el apartado anterior, se podrá suspender, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5. Una vez publicada la resolución, la aceptación se entenderá producida automáticamente si en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la comunicación, no se hace constar lo contrario

NORMAS FINALES

DÉCIMO SEGUNDA.- PERIODO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA

La duración del programa será de 6 fines de semana (4 financiados por la Diputación y 2 por el Ayuntamiento correspondiente) se iniciará, en todo caso, a partir de abril del año en curso y finalizará el 30 de noviembre del año en curso.

DÉCIMO TERCERA.- AYUNTAMIENTOS SELECCIONADOS

Una vez resuelta la presente convocatoria, se procederá a informar a los Ayuntamientos seleccionados y a los técnicos del CEAS, encargados de prestar apoyo técnico y de llevar a cabo la supervisión del Programa.

Los Ayuntamientos seleccionados deberán posibilitar el desarrollo del Programa cumpliendo las obligaciones y responsabilidades recogidas en la Base Quinta. En su caso, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación del Programa concedido.

DÉCIMO CUARTA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TALLERES

La Excm. Diputación Provincial, se reserva el derecho a efectuar el control y seguimiento de las actuaciones objeto de los talleres concedidos, así como la petición de cualquier documento o justificante que considere necesario.

Finalizado el programa, las/los animadoras/es comunitarias/os de CEAS emitirán informe donde se hará constar el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas en cada municipio, así como el cumplimiento de las obligaciones de los ayuntamientos recogidas en la base quinta de esta convocatoria. El cumplimiento de dichas obligaciones por parte de cada ayuntamiento, será condición necesaria para la concurrencia del mismo a la convocatoria del próximo año.

DÉCIMOQUINTA.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en los art. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salamanca, a 16 de febrero de 2009.-LA PRESIDENTA, Isabel Jiménez García.

ANEXO I

CONVOCATORIA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA CON POBLACIÓN INFERIOR A 5.000 HABITANTES, PARA LA SELECCIÓN DE LOS MUNICIPIOS INTERESADOS EN DESARROLLAR DURANTE EL AÑO 2009 EL PROGRAMA DE OCIO ALTERNATIVO LA KEDADA DEL FINDE, COMO PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS PARA JÓVENES.

1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA PARTICIPACION EN EL PROGRAMA		
NOMBRE DE LA ENTIDAD:		
DOMICILIO:		
POBLACIÓN:		C.P.:
PROVINCIA:	TELÉFONO:	C.I.F.:
2. DATOS DEL REPRESENTANTE MUNICIPAL DESIGNADO SEGUN ANEXO II		
NOMBRE:		TELEFONO:
PUESTO QUE DESEMPEÑA EN EL AYUNTAMIENTO (PREFERENTEMENTE TECNICO):		
4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA		
RELACION DE DOCUMENTOS:		
<input type="checkbox"/> ANEXO I : SOLICITUD <input type="checkbox"/> ANEXO II : ACUERDO DEL ÓRGANO COMPETENTE		

D./Dª.....en calidad de a la vista de la Convocatoria de subvenciones realizada por la Excm. Diputación Provincial y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA A V.I. le sea concedido formar parte de la Convocatoria a la que se refiere la solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan a la misma se ajustan a la realidad.

En a ...de..... de 2009

SELLO Y FIRMA

ILMA. SRA. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

ANEXO II

D/Dª..... EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE..... TENIENDO CONOCIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA CON POBLACIÓN INFERIOR A 5.000 HABITANTES, PARA LA SELECCIÓN DE LOS MUNICIPIOS INTERESADOS EN DESARROLLAR DURANTE EL AÑO 2009 EL PROGRAMA DE OCIO ALTERNATIVO LA KEDADA DEL FINDE, COMO PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS PARA JÓVENES, PUBLICADA EN EL B.O.P N°..... DE DE DE 2009.

CERTIFICO:

QUE MEDIANTE ACUERDO DEL ORGANO COMPETENTE ADOPTADO CON FECHA DE DE..... SE DETERMINO SOLICITAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA LA PARTICIPACIÓN DE ESTE MUNICIPIO EN EL PROGRAMA DE OCIO ALTERNATIVO LA KEDADA DEL FINDE ASUMIENDO LAS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LA BASE QUINTA DE DICHA CONVOCATORIA Y QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN:

1º.- APORTAR EL INMUEBLE-LOS INMUEBLES EN LOS QUE SE VA A LLEVAR A CABO EL PROGRAMA Y, EN SU CASO, GARANTIZAR LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO HACERSE CARGO DE LOS GASTOS CORRIENTES DEL MISMO, TENIENDO EN CUENTA, POR EL TIPO DE ACTIVIDAD, LA NECESIDAD DE CONTAR CON ESPACIOS -AULA PARA ALGUNOS TALLERES Y ESPACIOS AMPLIOS PARA EL DESARROLLO DE OTRAS ACTIVIDADES COMO LAS DEPORTIVAS.

2º.- DESIGNAR A D/Dª..... COMO REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO, QUE ASUME LA FUNCIÓN DE ENLACE CON LOS / AS ANIMADORES / AS COMUNITARIOS DE CEAS Y CON LA EMPRESA PRESTADORA DE LA ACTIVIDAD ADEMÁS DE LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA EN EL MUNICIPIO,

COLABORAR EN LA CAPTACIÓN DE JÓVENES PARTICIPANTES,

RESPONSABILIZARSE DE LOS LOCALES DESTINADOS AL PROGRAMA DURANTE EL PERIODO DE TIEMPO QUE DURE LA ACTIVIDAD,

3º.- DESARROLLAR OTRAS DOS ACTIVIDADES (INCLUIDAS EN LA BASE TERCERA, PUNTO 1), ADEMÁS DE LAS FINANCIADAS POR DIPUTACIÓN, CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS. LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL SE EXONERA DE RESPONSABILIDADES EN EL DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES.

EN....., A.....DE DE 2009.

SELLO

Vº Bº

EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A

Fdº.

Fdº

ANEXO III - BANCO DE ACTIVIDADES (43)

MODULO 1	TIPO DE ACTIVIDAD		
	MULTIAVENTURA		
	Orientación	Caza del Zorro	Mountain bike
	Senderismo	Tiro con arco	Rocodromo
	Tirolina		
MODULO 2	TIPO DE ACTIVIDAD		
	TALLERES CON LAS MANOS EN LA MASA		
	Tatuajes/ Henna	Cuero	Experimentos
	Barro	Cometas	Cocina del mundo
	Flyers y Marcapáginas	Pintado de camisetas	Chapas
	Cocteles sin	Velas	Fimo
	Bisutería		
	TALLERES DE ARTES CIRCENSES		
	Clown	Malabares	Cuentacuentos
	Mimo	Teatro	Zancos
	TALLERES PARA APRENDER		
	Sexualidad	Habilidades sociales	Dinámicas de grupo
	Ligar		
	TALLERES DE DEPORTE		
	Gynkhana	Deporte clásico	Nuevos deportes
	TALLERES DE MUSICA Y BAILE		
	Break dance	Percusión	Danzas del mundo
	Batuka	Karaoke	
	TALLERES CON PANTALLA		
	Cine – Video	Videoconsolas	Rally Fotografico
	JUEGOS DE SIEMPRE		
	Juegos de mesa	Juegos tradicionales	

ANEXO IV

ANEXO V

MODELO DE RENUNCIA

INFORME EMITIDO POR EL TÉCNICO DE ANIMACIÓN COMUNITARIA ACERCA DE LA EXISTENCIA EN EL MUNICIPIO DE ASOCIACIONES JUVENILES LEGALIZADAS O GRUPOS ESTABLES CON ACTIVIDAD PROPIA.
 CONVOCATORIA A ENTIDADES LOCALES. PROGRAMA OCIO ALTERNATIVO LA KEDADA DEL FINDE

CONVOCATORIA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA CON POBLACIÓN INFERIOR A 5.000 HABITANTES, PARA LA SELECCIÓN DE LOS MUNICIPIOS INTERESADOS EN DESARROLLAR DURANTE EL AÑO 2009 EL PROGRAMA DE OCIO ALTERNATIVO LA KEDADA DEL FINDE, COMO PROGRAMA DE DE PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS PARA JÓVENES.

CEAS DE

REFERIDO AL MUNICIPIO DE

NO EXISTEN ASOCIACIONES JUVENILES LEGALMENTE CONSTITUIDAS O GRUPOS ESTABLES DE JÓVENES EN EL MUNICIPIO QUE REALICEN ACTIVIDADES PROPIAS HABITUALMENTE.

SI EXISTEN ASOCIACIONES JUVENILES LEGALMENTE CONSTITUIDAS O GRUPOS ESTABLES DE JÓVENES EN EL MUNICIPIO QUE REALICEN ACTIVIDADES PROPIAS HABITUALMENTE.

ASOCIACION NOMBRE

GRUPO

DEFINA EL TIPO DE ACTIVIDAD QUE HAN DESARROLLADO A LO LARGO DE 2008

.....

En a de de 2009

(Firma y sello)

Fdo. ANIMADORA COMUNITARIA

ILMA SRA PRESIDENTA DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

NOMBRE DE LA ENTIDAD:
DOMICILIO:
POBLACIÓN: C.P.
TELÉFONO: CIF:

D./D^a..... en calidad de a la vista de la bases SÉPTIMA de dicha Convocatoria, presenta la RENUNCIA al Programa mediante escrito dirigido a la Ilma Sra Presidenta de la Excma Diputación Provincial de Salamanca dado que este no puede desarrollarse por razones fundadas que se exponen a continuación:

.....

En, a de de 2009

SELLO Y FIRMA

ILMA SRA PRESIDENTA DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

